

REINCORPORACIÓN DE OFERTAS EN LICITACION PUBLICA  
DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE 11 BALANZAS  
ELECTRÓNICAS CON CARTABÓN", DE LA JUNTA NACIONAL  
DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, ID  
1573-16-L114.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

309

ANTOFAGASTA, 07 NOV 2014

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/127 del año 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014; 7) Resolución Exenta N° 015/257 del 08 de Octubre de 2014 que dispone el llamado a licitación, aprueba bases y anexos, 8) La licitación pública ID N° 1573-16-L114 para la adquisición Balanzas Electrónicas con Cartabón, para Preescolares para la medición pondoestatural de párvulos de los Jardines Infantiles Clásicos de Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/257 del 08 de Octubre de 2014, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición 11 Balanzas Electrónicas con cartabón para los Jardines Clásicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Antofagasta.

2.- Que con fecha 09 de Octubre de 2014, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-16-L114, mediante procedimiento de licitación pública (tramo entre 100 a 1000 UTM), respondiendo a este llamado un total de **21** oferentes.

3.- Que la apertura administrativa económica y técnica de las ofertas se realizó con estricta sujeción a las bases, con fecha 22 de Octubre de 2014.

4.- Que por error involuntario fueron rechazadas las ofertas que se indican en el siguiente cuadro:

OFERENTE	R.U.T.
JUAN ALBERTO MORA MUÑOZ ✓	6.092.496-1
IMPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS OFIMED LIMITADA ✓	76.083.981-7
SOC. COMERCIAL OFICINTA LIMITADA ✓	79.702.500-3
SOC. COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	79.702.500-3
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA ✓	78.027.120-5

COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS LIMITADA ✓	76.029.695-3
COMERCIAL RESCATELIFE LIMITADA ✓	76.217.441-3

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBESE la Reincorporación de las ofertas señaladas en el considerando N° 4 al proceso de evaluación de ofertas de la licitación 1573-16-L114
- 2.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Handwritten signature in blue ink]*

**E. MABEL ENCALADA CONTRERAS**

**DIRECTORA REGIONAL (TP)**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

*[Handwritten initials]*  
**EEC/LWP/CGB/cpr**

Distribución:

Oficina de Partes

Abogada Regional

Subdirectora Recursos Financieros

Encargada de Compras